CONTRATO Nº 061/2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2023 para "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado de Despacho de la Presidencia, **el SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **AEROTAX S.A.,** domiciliada en la calle Autopista Aeropuerto N° 1100 - Hangares Decsa, Luque - República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021)645-523, correo operaciones@aerotax.com y RUC Nº 80020077-2, representada en este acto por **JORGE OCTAVIO CACERES MENCHACA**, con Cédula de Identidad N° 932.112, en su carácter de Director Titular, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS *LCO N° 14/2023*** para ***"SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el P.B.C.

AEROTAX S.A. Servicio Mrgo. Gomez

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 428.708.**

Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 14/2023*** para ***"SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 358, de fecha 23 de noviembre de 2023.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Taxi Aéreo Aeronave monomotor con 3 Pasajeros – 1 Tripulante – Pernocte Tripulación	HORAS	EVENTO	1	3.850.000	3.850.000

2	Servicio de Taxi Aéreo Aeronave bimotor a pistón con capacidad 7 Pasajeros – 1 Tripulante – Pernocte Tripulación	HORAS	EVENTO	1	8.000.000	8.000.000
3	Servicio de Taxi Aéreo Aeronave bimotores turbo hélice con 9 pasajeros – 1 Tripulante – Pernocte Tripulación	HORAS	EVENTO	1	14.500.000	14.500.000
TOTAL						**26.350.000**

Por tanto, el presente Contrato, posee por monto MÍNIMO la suma de ***GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MIILLONES (GS. 150.000.000),*** y por monto MÁXIMO la suma de ***GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (GS. 300.000.000), IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.
El pago será realizado luego de la entrega de los Servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción del contrato hasta 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° de Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación
1	SERVICIO DE TAXI AÉREO Aeronave Monomotor con 3 pasajeros - 1Tripulante Pernocte Tripulación	HORA	EVENTO
2	SERVICIO DE TAXI AÉREO Aeronave bimotor a pistón con capacidad 7 pasajeros 1 Tripulante Pernocte Tripulación	HORA	EVENTO
3	SERVICIO DE TAXI AÉREO Aeronave bimotores Turbo hélice 9 pasajeros 1 Tripulante Pernocte Tripulación	HORA	EVENTO

AEROTAX S.A. Servicio Aéreo General

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Prestar los servicios, objeto del presente contrato a las autoridades y funcionarios del SENAVE, con la mayor diligencia, utilizando el grupo humano y equipo técnico idóneo para cada uno de los servicios.
Garantizar la disponibilidad y prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato y en forma permanente en horario permitido por la DINAC de Vuelo Visual Diurno todas las aeronaves habilitadas; y para Vuelos Diurno IFR y Nocturno IFR aeronaves Bimotor. Exceptuándose los periodos de mantenimiento e inspecciones de las aeronaves, para lo cual el Proveedor deberá agendar los mantenimientos para que al menos una aeronave adjudicada permanezca operativa.
El proveedor mantendrá suscrita y vigente una póliza de seguros para cualquier accidente que pudiere ocurrir durante el traslado aéreo del usuario o paciente que lo ampara por lesiones, muerte o incapacidad permanente causada por accidente aéreo. -
La convocante, posterior a la adjudicación establecerá el cronograma que será utilizado para los servicios de acuerdo a los ítems que componen este llamado. -
Observaciones: El objetivo principal constituye la provisión de Servicios de Alquiler de Aeronave dentro del Territorio Nacional, habilitado para el efecto por el oferente adjudicado, debido a que el SENAVE no cuenta con una Aeronave propia para realizar los viajes dentro del Territorio Nacional. -
Las empresas oferentes deberán presentar las ofertas, el nombre de la empresa donde se podrán utilizar los servicios solicitados, con su correspondiente dirección, ubicación y número de teléfono. -
Se podrán llevar a cabo inspecciones a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y sea llevadas a cabo en forma aleatoria durante la ejecución del contrato, a solicitud del SENAVE, con el objeto de asegurar la calidad mínima de los servicios adquiridos, a cargo del Proveedor, sin costo para el Contratante. El Proveedor será responsable de la buena calidad de los servicios proveídos. El SENAVE podrá realizar todas las inspecciones que considere conveniente para verificar que los servicios cumplen con las condiciones de calidad y seguridad estándares para cada tipo de servicio. Las inspecciones serán realizadas luego de la adjudicación con el oferente beneficiado. -

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

1. Informar el destino de vuelo por correo electrónico o nota.
2. Cumplir con las Normas de seguridad establecidas por el proveedor.
3. Coordinar el vuelo con el Proveedor con suficiente tiempo.

AEROTAX S.A.
Servicio Aéreo General

REGLAS SOBRE LA FACTURACIÓN DE LAS HORAS:

1. Tiempo de utilización mínimo: La facturación mínima por vuelo será de una hora.
2. Denominación del tiempo de Vuelo: La utilización será declarada por hora y/o fracción de 1/10 de hora, para vuelos de más de una hora de duración.
3. Cancelación de la reserva del vuelo: Siempre que la cancelación no haya sido generada por motivos imputables al contratista o o/a condiciones meteorológicas adversas, la contratante podrá solicitar la cancelación de un servicio ya solicitado, con una antelación de 24 de horas, caso contrario la contratista, podrá solicitar el cobro del 10% de las horas de vuelo estimadas para ese vuelo. -

PLAN DE ENTREGA (Servicios)

El proveedor deberá suministrar el servicio solicitado en el plazo establecido en la Nota del Pedido. -

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

PLAN DE ENTREGA

Los servicios se solicitarán a través de una Orden de Servicio según necesidad de la Convocante (vía correo electrónico; FAXS y/o Telefónica o cualquier medio remoto), solicitado por el Administrador del Contrato, donde se especificará el plazo mínimo según el caso:

1. Disponibilidad inmediata siempre y cuando la aeronave solicitada se encuentre en condición de vuelo en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.
2. Para transporte de personas donde no se necesite una asistencia terrestre de combustible, el plazo mínimo de solicitación será de 72 horas. El soporte de combustible saldrá de la base 48 horas antes de que se realice el vuelo para su posicionamiento en el territorio nacional.

3. Para transporte de personas donde no se necesite una asistencia terrestre de combustible, el plazo mínimo de pedido de solicitud será de 48 horas.

El proveedor deberá suministrar el servicio solicitado en el plazo y lugar establecido en la Orden de Servicio.

El plazo será computado a partir de la recepción de la Orden de Servicios por parte del proveedor.

Contrato abierto:

Mínimo: 150.0000.000

Máximo: 300.000.000

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Secretario/a de la SECRETARÍA DE GABINETE, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días calendarios posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2023.-

AEROTAX S.A.
Servicio Aéreo General

JORGE OCTAVIO CACERES MENCHACA
DIRECTOR TITULAR – AEROTAX S.A.
PROVEEDOR

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA – SENAVE
CONTRATANTE